

3.3. Fondo de atenciones sociales.

Se fijará este fondo a razón de 7.200 pesetas por empleado para el año 1975 y 8.600 pesetas para el año 1976.

3.4. Economato.

3.4.1. Alimentación.

Para 1975 se establece mensualmente la base en 1.500 pesetas y el complemento por beneficiario en 1.000 pesetas, con un descuento del 20 por 100 a cargo del Banco.

Para 1976 se establece, sobre la misma base y complemento de 1975, un descuento del 30 por 100 a cargo del Banco.

3.4.2. Gastos casa.

Se unifican en este concepto los de «textil» y «calzado».

Para 1975 se establece anualmente la base de 8.000 pesetas y el complemento por beneficiario en 3.000 pesetas, con un descuento del 10 por 100 a cargo del Banco.

Para 1976 se establece, sobre la misma base y complemento de 1975, un descuento del 20 por 100 a cargo del Banco.

3.5. Bolsa de vacaciones.

Los empleados percibirán anualmente por dicho concepto 4.000 pesetas con un complemento de 1.000 pesetas por cada uno de los familiares que con él convivan y figuren declarados ante el Banco para los beneficios de Economato. Cuando dos o más familiares sean empleados de la Entidad, sólo uno de ellos podrá percibir el complemento de 1.000 pesetas establecido a favor de los familiares que con él convivan.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Cómputo de los premios de antigüedad para las Jefaturas administrativas.

Las normas establecidas para la determinación de los premios de antigüedad en vigor para el personal Titulado, Oficiales, Auxiliares y Subalternos, serán aplicables igualmente al personal de Jefaturas administrativas a partir de 1 de enero de 1975. Para ello se practicará a cada empleado a quien afecte una liquidación en la que el minuendo estará constituido por el importe de los trienios devengados en cada una de las categorías administrativas o laborales a las que haya pertenecido real y efectivamente desde su ingreso en el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, o Banco Entidad de Derecho Público, hasta 1 de enero de 1975; de este minuendo se deducirá el valor actual, en pesetas, de los trienios que tenga reconocidos tanto por antigüedad real como por ascenso, mejora del nivel económico o por cualquiera otra circunstancia a la misma fecha. El minuendo, de resultar la diferencia a favor del empleado, constituirá su nueva antigüedad a partir de 1 de enero de 1975, manteniendo, en otro caso, la actual.

Los trienios perfeccionados hasta 1 de enero de 1964 (fecha de aplicación del primer Convenio Colectivo Sindical) se computarán como máximo de la categoría de Oficial técnico.

El número de trienios (enteros o fraccionados) que resulten de la aplicación de esta mejora serán percibidos por los empleados de la siguiente forma:

El 25 por 100 en el año 1975, el 50 por 100 en 1976, y así sucesivamente hasta el año 1978, en que se percibirá el 100 por 100.

4.2. Antigüedad de los funcionarios pertenecientes a Cuerpos de carrera de la Administración Civil del Estado en situación de supernumerarios.

Se les reconoce por el Banco, a efectos económicos, el tiempo de servicio prestado al Estado en sus Cuerpos de procedencia, por equidad con lo previsto en el párrafo segundo de la norma adicional segunda del primer Convenio Colectivo Sindical suscrito en abril de 1965. La aplicación de esta mejora se hará de la misma forma y en los mismos porcentajes que el número 4.1 anterior.

4.3. Cambio denominación Oficiales.

Los actuales Oficiales pasarán a denominarse en lo sucesivo «Oficiales técnicos».

4.4. Auxiliares.

El personal Auxiliar con gratificación de taquigrafía que sea promocionado a la categoría de Oficiales, seguirá percibiendo la gratificación de taquigrafía siempre que siga en el ejercicio de la función que motivó dicha gratificación.

4.5. Subconserje

El nombramiento de Subconserje se realizará teniendo en cuenta la antigüedad en los servicios prestados al Banco como Ordenanza.

4.6. Otras compensaciones.

Se establece una compensación de 18.000 pesetas anuales para los Auxiliares que hayan cumplido diez años de servicio, que

se cobrará por dozavas partes y que se mantendrá hasta su ascenso a Oficiales, en cuyo momento quedará absorbida.

Asimismo se reconoce a los Ordenanzas y Ordenanzas-Conductores el derecho al percibo de una gratificación anual de 12.000 pesetas, a percibir por dozavas partes, para los Ordenanzas que hayan cumplido en el Banco diez años de servicio.

5. COMPUTO A EFECTOS PASIVOS

Desde 1 de enero de 1975 se incrementará la base actual de conceptos computables a efectos pasivos con el importe del concepto «Desgravación de costos familiares» en la forma prevista en el número 2.3.2 del vigente Convenio, con excepción de las «prestaciones familiares» a que se refiere el apartado d), quedando a cargo del Banco las tres cuartas partes de la cuota a ingresar en la Mutualidad de la Previsión por este incremento, y siendo a cargo de los empleados el 25 por 100 restante.

Asimismo quedará a cargo de cada empleado el 25 por 100 de la cuota a ingresar en la Mutualidad de la Previsión por el aumento de base correspondiente al incremento de los premios de antigüedad que conlleve el reconocimiento a que se refiere el punto 4.1 de este Convenio (Jefaturas administrativas) y el 4.2 (funcionarios en situación de supernumerarios). El 75 por 100 de la cuota será satisfecha por el Banco.

6. MENSUALIDAD

A efectos de aplicación del Convenio se seguirá entendiendo por «mensualidad» la cifra a que se refiere el punto 2.2 del quinto Convenio Colectivo, suscrito en 29 de diciembre de 1970, esto es, sin incluir la «desgravación de costos familiares».

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Comisión paritaria.

La Comisión paritaria a que se refiere el artículo 11 de la vigente Ley de Convenios Colectivos estará constituida por cuatro representantes de cada una de las partes, miembros todos de la Comisión Deliberadora del presente Convenio y cuyos nombres constan en el acta correspondiente.

7.2. Unidad.

Todas las cláusulas de este Convenio constituyen un todo orgánico, por lo que carecerán de valor cada una de ellas si el Convenio no fuese homologado en su totalidad por la autoridad laboral competente.

7.3. Repercusión en precios.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Decreto-ley 12/1973, se hace constar expresamente que dada la naturaleza y funciones del Banco de Crédito Agrícola, ninguna de las cláusulas de este Convenio implican una repercusión en precios.

NOTA ACLARATORIA

1. La categoría de Oficiales a que se refieren las cláusulas 4.4 y 4.6 debe entenderse exclusivamente a Oficiales administrativos.

2. *Gratificación en caso de defunción.*—El Banco otorgará en caso de defunción del empleado una gratificación igual a la establecida por jubilación. Solamente tendrán derecho a percibir la misma el cónyuge viudo, descendientes y ascendientes del fallecido y hermanos imposibilitados que con él convivan y dependan del funcionario fallecido, excluyéndose unos a otros por el orden que se cita, y con la participación que para sucesión «ab intestato» señala el Código Civil.

3. La aplicación escalonada de la mejora del punto 4.2 y la aplicación a la Mutualidad, punto 5, se entenderá referida únicamente a la diferencia de trienios que se reconocen.

4861

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

ENTIDAD GESTORA: MUTUALIDAD LABORAL DEL AIRE.

CUENTA DE GESTION DE ACCIDENTES DE TRABAJO correspondiente al ejercicio 1973

1. INGRESOS		2. GASTOS	
1.1. CUOTAS		2.1. PRESTACIONES	
11.01. Cuotas devengadas I.L.T.	69.875.468,00	21.01. Económicas:	
11.02. Cuotas devengadas I.P.M.	50.186.468,00	A) Directas	5.643.395,00
A deducir:	220.061.956,00	B) Transferidas	10.590.399,00
11.03. Cuotas I.P.M. cedidas al Reaseguro	5.012.646,80	21.02. Sanitarias	1.930.908,00
1.2. TRANSFERENCIAS		(Detalle al dorso)	
12.01. Participación Reaseguro I.P.M.	1.003.729,36	2.2. TRANSFERENCIAS	
1.3. INGRESOS DIVERSOS		22.01. Aportación Comisiones Técnicas Calificadoras	502.128,00
13.01. Participación recargo de mor	2.024,00	22.02. Aportación A. S. subnormales	1.607.270,00
13.02. Otros	2.024,00	22.03. Canon Fondo Compensador	2.129.842,00
1.4. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO		2.3. GASTOS DE ADMINISTRACION	
		23.01. Detracción porcentaje autorizado	10.205.574,24
		2.4. GASTOS DIVERSOS	
		24.01. Servicios de prevención (Cursos)	-
		24.02. Otros	-
		2.5. ASIGNACIONES A FONDOS Y RESERVAS LEGALES	
		25.01. Reservas art. 7º Dec. 3159/1966:	
		2501.01. Reservas para obligaciones inmediatas:	
		Saldo ejercicio 1973	28.760.822,00
		Saldo ejercicio 1972	6.045.742,00
		2501.02. Reservas para siniestros en tramitación:	
		Saldo ejercicio 1973	4.289.697,00
		Saldo ejercicio 1972	2.114.754,00
		25.02. Fondos art. 7º Dec. 3159/1966:	
		2502.01. Fondo Prevención y Rehabilitación	52.649.996,26
		2502.02. Fondo especial excedentes (A. Social):	
		Dotación ejercicio	13.162.429,06
		Concesiones ejercicio	80.650,00
			13.081.849,06
			65.731.845,32
TOTAL	116.049.042,56	TOTAL	116.049.042,56

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

Madrid, 29 de abril de 1974



EL PRESIDENTE,
EL DIRECTOR,



ACTIVO			PASIVO		
1. TESORERIA			2. FONDOS Y RESERVAS		
1.1. Caja	112.421'54		2.1. Fdos. y Reserv. art. 6º D. 3159/1966:		
1.2. Bancos y Cajas de Ahorro	211.178.827'52	211.291.249'06	2.1.1. Fondo de Garantía	392.444.423'67	
2. CUENTAS VARIAS DEUDORAS			2.2. Fdos. y Reserv. art. 7º D. 3159/1966:		
2.1. Delegaciones	--		2.2.1. Reservas obligac. inmediatas	28.760.822'--	
2.2. Subvenciones Estado pres. cobro			2.2.2. Reservas sibiectros en tramit.	4.289.697'--	
2.3. Transferencias en curso	40.825'--		2.2.3. Fdo. esp. excécut. (A. Social)	30.525.804'27	
2.4. Deudores corrientes	5.089.999'76		2.2.4. Fdo. Prev. y Rehab. (80 %)	122.589.177'08	186.165.500'35
2.5. Deudores por presunciones			2.3. Fondos A. Social y Serv. Sociales:		
2.6. Anticipos a Entidades Gestoras			2.3.1. Asistencia Social General	5.031.999'--	
2.7. Otros créditos	204.808'--		2.3.2. Asistencia Social E. Mentales	534.257'--	
2.8. Fondo de maniobra S.M.L.			2.3.3. Acción Formativa	8.962.575'--	15.328.841'--
2.9. Fondo de maniobra C.C.R.	9.663.570'--	14.998.912'76	3. DEUDAS FINANCIERAS		
3. CUOTAS EJERCICIO ANT. PTES. INGRESO			3.1. A Entidades de la Seguridad Social	1.602.642'22	
4.b.1. BANCO DE ESPAÑA - Fdo. Prev. Reh. A.T. y E.P. a disp. Mº Trabajo 4.89.818		28.086.120'--	3.2. Al Estado	--	
4.b.3. CENTROS DE PREVENC. Y REHAB.			3.3. A otros prestatarios	--	1.602.642'22
4.b.3.1. Edificios terminados			4. OBLIGACIONES A PAGAR		
4.b.3.2. Edificios en construcción			4.1. De carácter técnico	8.168.874'--	
5. MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL			4.2. De carácter administrativo	420.196'--	8.609.070'--
5.1. Mobiliario, equip. y mat. no móvil	1.316.838'44		5. CUENTAS VARIAS ACREADORAS		
5.2. Vehículos		1.316.838'44	5.1. Delegaciones	4.090.371'27	
6. INMUEBLES E INSTAL. USO PROPIO			5.2. Acreedores corrientes	24.943.141'91	29.033.513'18
6.1. Inmuebles			6. AMORTIZACIONES		
6.1.1. De servicios administrativos	1.620.389'62		6.1. Mobiliario, equipos y mat. no móvil	--	
6.1.2. De servicios sanitarios		1.620.389'62	6.2. Vehículos	--	
6.2. Inst. y acondicionam. locales:			6.3. Inmuebles de uso propio:		
6.2.1. De servicios administrativos	558.545'52		6.3.1. De servicios administrativos	259.262'24	
6.2.2. De servicios sanitarios		558.545'52	6.3.2. De servicios sanitarios		259.262'24
7. INVERSIONES			6.4. Instal. y acondicionamiento locales:		
7.1. De carácter inmobiliario:			6.4.1. De servicios administrativos	--	
7.1.1. Terrenos y solares	--		6.4.2. De servicios sanitarios	--	
7.1.2. Inmuebles en construcción	--		6.5. De inversiones de carácter inmov.	--	
7.1.3. Inmuebles	--		6.6. Otras amortizaciones		259.262'24
7.2. De carácter mobiliario:			SUMA DEL PASIVO		
7.2.1. Valores	313.684.487'37				633.443.252'66
7.3. De carácter social-financiero:			9. CUENTAS DE ORDEN		
7.3.1. Préstamos	185.334'--		(Detalle al dorso)		484.261.588'68
7.3.2. Créditos laborales	31.201.375'89		TOTAL		
7.3.3. Otras inversiones	30.500.000'--	61.886.709'89			1.117.704.841'34
8. OTRAS CUENTAS DE ACTIVO			SUMA DEL ACTIVO		
8.1. Fianzas y depósitos	--				633.443.252'66
8.2. Otras	--		TOTAL		
9. DEFICITS DE GESTIÓN					484.261.588'68
9.1. Gestión General (excepto A.T.)	--		TOTAL		
9.2. Gestión Accep. de Trabajo	--				1.117.704.841'34
10. CUENTAS DE ORDEN			9. CUENTAS DE ORDEN		
(Detalle al dorso)			(Detalle al dorso)		
TOTAL			TOTAL		
		1.117.704.841'34			1.117.704.841'34



CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del ejercicio según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad. Madrid, a 29 de Diciembre de 1974.

EL PRESIDENTE, P. R.

EL DIRECTOR, J. M. Ad.

EL INTERVENOR DELEGADO, J. M. Ad.

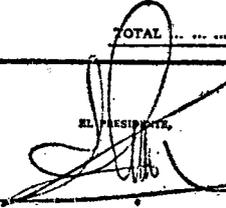


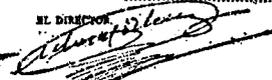
DESARROLLO DE LA CUENTA GENERAL DE LA GESTION DEL AÑO 1973

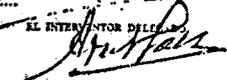
1. INGRESOS (Excepto Accidentes de Trabajo)			2. GASTOS (Excepto Accidentes de Trabajo)		
1.1. CUOTAS			2.1. PRESTACIONES (Detalle al dorso)		
11.01. Cuotas de empresa:			21.01. Económicas	952.856.275	
1101.01. Cobradas en el ejercicio	336.504.377.711		21.02. Sanitarias	261.177	960.117.453.-
1101.02. Ptes. cobro (en 1974)	42.732.234.19	379.236.611.90	2.2. TRANSFERENCIAS		
11.02. Cuotas de trabajadores:			22.01. Aportación Comisiones Técnicas Calificadoras	792.534.-	
1102.01. Cobradas en el ejercicio	144.500.594.36		22.02. Aportación A. S. subnormales	9.690.440.-	
1102.02. Ptes. cobro (en 1974)	19.489.873.34	163.990.467.70	22.03. Aportación mejora pensiones	184.493.979.64	194.976.953.64
		543.227.079.60	2.3. GASTOS DE ADMINISTRACION		
1.2. SUBVENCIONES			23.01. Detracción para Gastos de Administración		24.656.871.35
12.01. Aportaciones del Estado		105.000.000.-	2.4. GASTOS PATRIMONIALES		
12.02. Otras		105.000.000.-	24.01. Cuotas amortización de bienes patrimoniales	122.826.627.-	
1.3. TRANSFERENCIAS			24.02. Cargas financieras		
13.01. Ingresos por compensación interprofesional	17.407.404		24.03. Otros gastos patrimoniales		460.856.27
13.02. Participación tasa medicamentos (Decreto 3157/1966)	16.373.300.-		2.5. GASTOS DIVERSOS		
13.03. Compensación Profesional Minería Carbón			25.01. Atenciones de la Seguridad Social	1.358.067.69.-	
13.04. Ingresos por compensación intermutualista	455.080.410.-	488.861.114.-	25.02. Otros	82.257.51	1.447.325.20
1.4. RECURSOS PATRIMONIALES			2.6. ASIGNACIONES A FONDOS A. SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
14.01. Títulos-valores			Fondos de A. Social General:		
14.02. Préstamos sociales y financieros			Dotaciones ejercicio	25.690.845.-	
14.03. Prémios	2.507.608.96		Concesiones ejercicio	19.400.859.-	6.289.986.-
14.04. Créditos Laborales y otros Créditos	1.054.474.35		Fondo de A. Social E. Mentales:		
14.05. Anticipos	5.162.39		Dotaciones ejercicio	1.546.997.-	
14.06. Cuentas corrientes, imposiciones a plazo, etc.	1.136.149.23		Concesiones ejercicio	2.007.452.-	460.455.-
14.07. Obligaciones Plan Instalaciones Sanit. S. O. E.			Fondo de Acción Formativa:		
14.08. Universidades Laborales			Dotaciones ejercicio	16.296.812.-	
14.09. Otras inversiones sociales		4.703.394.93	Concesiones ejercicio	13.667.338.-	2.603.474.-
1.5. INGRESOS DIVERSOS			Suma y sigue		1.130.030.464.26
15.01. Ingresos por subrogación empresarial	184.061.-		2.7. ASIGNACIONES A FONDOS. Art. 6.º Dec. 3158/1966		
15.02. Ingresos por pensiones anticipadas	5.443.722.-		Fondo de Garantía:		
15.03. Otros	17.714.150	5.645.497.50	Saldo ejercicio 1973		
Suma y sigue		1.147.437.086.03	Saldo ejercicio 1972	40.948.201.09	40.948.201.09
1.6. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO					
		1.713.177.34			
TOTAL			TOTAL		
		1.149.150.263.37			1.149.150.263.37

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

MADRID a 25 de Agosto de 1974

EL PRESIDENTE: 

EL DIRECTOR: 

EL INTERVENTOR DEL EJERCICIO: 



(Continuará.)